



RESOLUCIÓN N° 0617
(12 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° **222634** de 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO, PASTO”**.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014, **“(…) EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ORDENAR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LOS DIFERENTES NIVELES O LAS CONTRATACIONES DIRECTAS (…)”**.

Que en el artículo 20° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: “Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que existe la necesidad de **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE**

NARIÑO, SEDE TOROBAJO, PASTO", contemplada en el objeto de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222634 de 2022.

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades interesadas presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para de **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO, PASTO"**

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad referida, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222634, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto de pliegos mencionado, hasta el día 09 de mayo de 2022 hasta las doce del medio día (12:00 m.) los interesados podían presentar observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador para la convocatoria 222634, el día 10 de mayo de 2022, dio cuenta, sobre la presentación de una observación por parte de **MTA DE COLOMBIA**, ultima que fue aceptada y resuelta.

Que, en consecuencia, se modifica el literal **"P) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"**, del numeral **"18. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS"**, en su aparte **"ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO"**, pasando de, menor o igual a 40%, a menor o igual a 60%.

Que, con el cambio referido, se garantiza la pluralidad de oferentes y se amplía el espectro de empresas que pueden presentarse como proponentes.

Que el día 11 de mayo de 2022, el Comité Técnico Evaluador para la convocatoria 222634, recomendó al Comité de Contratación la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de mediana cuantía N° 222634, de 2022.

Que en consecuencia el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno, recomienda la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222634 y avala el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222634 de 2022, recomienda su correspondiente publicación en la plataforma SECOP.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222634, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO, PASTO"**.



ARTÍCULO SEGUNDO. **ORDENAR** la publicación de los términos de referencia de la convocatoria N° 222634.

ARTÍCULO TERCERO. La convocatoria se ejecutará de acuerdo al cronograma establecido en los **PLIEGOS DEFINITIVOS**.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 12 días del mes de mayo de 2022.



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA

Rector (E).

UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Asesoró: CRISTHIAN ALEXANDER LÓPEZ.

Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: PABLO LONDOÑO BORDA.

Director
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: JUAN MAURICIO URBANO.

Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: LIZETH CHAVES GUERRERO.

Asesora.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.